

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

RESOLUCIÓN N^o 33 de 2014

"Por la cual se crea el Comité de Inversiones de la Terminal de Transporte S.A."

EL GERENTE GENERAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

En ejercicio de sus facultades, legales, estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 49 de los Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Terminal de Transporte S.A., conforme con el artículo primero de los Estatutos Sociales, se constituye como Sociedad de Economía Mixta del orden Distrital, de segundo grado u. orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con patrimonio independiente y autonomía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 1421 de 1993 y cuya actividad está sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que conforme con su naturaleza de Sociedad Anónima se somete al régimen del derecho comercial y al régimen societario privado, de conformidad con el artículo 52 de los Estatutos Sociales, tiene autonomía presupuestal y debe elaborar sus estados financieros para cada vigencia fiscal.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1525 de 2008 "por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial", se definen los excedentes de liquidez como todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinen al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de la entidad.

Que sin perjuicio de su autonomía la Terminal de Transporte S.A., acoge los lineamientos señalados en la Directiva 001 del 3 de diciembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería, en materia de política de inversión y riesgo para el manejo de los recursos administrativos.

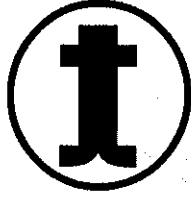
Que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Gerente General está facultado para proveer el oportuno recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general, dirigir las operaciones propias de la sociedad dentro de las prescripciones de Ley, reglamentos, disposiciones de Asamblea General y Junta Directiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR el Comité de Inversiones de la Terminal de Transporte S.A., como instancia encargada de realizar el control y seguimiento de las políticas de inversión para el manejo de excedentes de liquidez, al igual que la adopción de medidas de ajuste para la mitigación de los riesgos financieros y operativos.

SECRETARÍA GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVO
-----------------------	---------------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 33 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité de Inversiones estará integrado por:

1. El (la) Gerente Administrativo y Financiero
2. El (la) Jefe del Departamento Financiero
3. El (la) Tesorero (a)

PARÁGRAFO. El (la) Auditor(a) Interno(a) de la Terminal de Transporte asistirá a las sesiones como invitado(a) permanente.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité de Inversiones de la Terminal de Transporte S.A., tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las políticas emitidas por la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A., acogiendo las directrices impartidas por la Secretaría de Distrital Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería.
2. Aprobar los lineamientos relacionados con los cupos máximos de inversión por entidad financiera y topes máximos de inversión en moneda legal, que permitan la implementación y el desarrollo de las políticas emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos adoptados por el Comité.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. El Comité será presidido por el (la) Gerente Administrativo y Financiero y la Secretaría Técnica será ejercida por el (la) Tesorero (a)

ARTÍCULO QUINTO. El Comité de Inversiones se reunirá trimestralmente o cuando quien lo preside lo considere conveniente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 SET. 2014


JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO
Gerente General

Elaboró: Armando Herrera Ortiz – Jefe Departamento Financiero
Revisó: Oscar Flórez Moreno – Gerente Administrativo y Financiero

SECRETARÍA GENERAL  GERENTE ADMINISTRATIVO 